



Unidad Ejecutora 007

**MARCAHUAMACHUCO**  
Perú

*Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo*

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 132- 2011-UE 007:MARCAHUAMACHUCO**  
**VMPCIC/MC**

Huamachuco, 09 de setiembre del 2011

Visto, el Informe N° 022-UGT-OICPV-MARCAH/VMPCIC/MC emitido por el Licenciado Percy Fernando Jara Rodríguez, Jefe de la Unidad de Gestión Turística, mediante el cual solicita el reembolso de pasajes y viáticos por comisión de servicios correspondiente a los días 18 al 21 de agosto del 2011, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Informe del Visto, el Licenciado Percy Fernando Jara Rodríguez, solicita el reconocimiento en forma de reembolso de sus pasajes y viáticos correspondiente a los días 18 al 21 de agosto del 2011, al haber viajado a la ciudad de Lima en Comisión de Servicios con la finalidad de participar en el evento Workshop Nor Amazónico, y a la ciudad de Huacho con el objeto de efectuar el reconocimiento in situ del parador turístico de Caral. Las actividades realizadas han sido detalladas en el Informe citado;

Que, respecto a la referida Comisión de Servicios, mediante Formato de Rendición de Cuentas y Declaración Jurada de Gastos, ambos de fecha 25 de agosto del 2011, el servidor público citado acredita un monto reembolsable ascendente a S/. 474.50 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 50/100 NUEVOS SOLES);

Que, la Unidad de Contabilidad, en fecha 25 de agosto de 2011, emite la Liquidación de Viáticos N° 2011 039, en la cual señala que el monto a reembolsar al Licenciado Percy Fernando Jara Rodríguez por la Comisión de Servicio descrita en el Informe N° 022-UGT-OICPV-MARCAH-VMPCIC/MC, asciende a la suma de S/. 474.50 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 50/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Memorandum N° 106-2011-OAF-MARCAH-VMPCIC/MC, el CPC Luis Ernesto Guillén Pinto, Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, se dirige a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a efectos que se otorgue la disponibilidad presupuestal pertinente;

Que, en atención a lo referido en el párrafo precedente, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000000199, la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorgó la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 474.50 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 50/100 NUEVOS SOLES);

Que, en la Directiva N° 003-2011-UE: 1371 aprobada mediante Resolución Jefatural N° 015-2011-UE 1371-MC-MARCAHUAMACHUCO/J, del 3 de enero de 2011, se establece en el literal h del numeral 5.2, la figura del reembolso;

Que, en tal sentido, se hace necesario devolver al citado servidor público, el monto citado precedentemente;





Unidad Ejecutora 007

**MARCAHUAMACHUCO**  
Perú


*Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo*

En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución Ministerial N° 090-2010-MC, de fecha 30 de diciembre del 2010;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR** la devolución del monto de S/. 474.50 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 50/100 NUEVOS SOLES) en vía de reembolso, a favor del Licenciado Percy Fernando Jara Rodríguez, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Unidad Ejecutora 007  
**MARCAHUAMACHUCO**  
Perú  
  
.....  
**LUIS E. GUILLEN PINTO**  
Jefatura (e)

